ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA

FICHA DE CONVENIOS CELEBRADOS POR EL AYUNTAMIENTO							
ENTIDAD QUE COMUNICA EL CONVENIO			AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA				
N.º EXPTE.	9287X/2021	REFERENCIA	CONVENIO "NOE"				
ENTIDADES FIRMANTES							
NIF	P-3800001-D	DENOMINACIÓN	CABILDO DE TENERIFE				
NIF	P-3801700-J	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA				
NIF		DENOMINACIÓN	CONCEJALÍA DE JUVENTUD				
OBJETO DEL CONVENIO	DINAMIZACIÓN CASA DE JUVENTUD – NUEVA OPORTUNIDAD EMPLEO						
COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR TODAS LAS ENTIDADES FIRMANTES (INCLUIDA LA ENTIDAD LOCAL)				SÍ		NO	X
IMPORTE DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR TODAS LAS ENTIDADES FIRMANTES (INCLUIDA LA ENTIDAD LOCAL)							
COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL				SÍ		NO	X
IMPORTE COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL							
VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE FIGURA EN LA MEMORIA				SÍ		NO	X
IMPORTE DE VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE FIGURA EN LA MEMORIA							
FECHA DE FORMALIZACIÓN				27/11/2019			
PLAZO DE VIGENCIA (EN MESES)				CUATRO AÑOS			
TIENE CLÁUSULA DE PRÓRROGA				SÍ		NO	X
PERIODO DE PRÓRROGA (EN MESES)							
TIENE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO				SÍ	X	NO	
OBSERVACIONES: (posibles modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados, o cualesquiera otras que así se considere).				Vence en noviembre 2023, procede renovación si a lugar			

NOTAS:

1. Esta ficha deberá cumplimentarse teniendo en cuenta lo recogido en la Instrucción 1/2023 de la Secretaría General, relativa a la remisión de convenios celebrados por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
2. Todos los campos deberán cumplimentarse obligatoriamente, salvo en los supuestos en los que el convenio no se haya celebrado con más de una entidad, en cuyo caso se eliminarán las filas que restan en los campos de las entidades firmantes (campos en azul). Tampoco será necesario cumplimentar los importes (campos en amarillo), cuando no se contemplen concretos compromisos económicos o valoración del impacto económico.
3. Deberá adjuntarse de forma obligatoria el documento que acredite la **formalización del convenio** y la **memoria justificativa** del mismo.

Área Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes
Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Fecha: 07/11/2019
Ref.: OHS/lmh
Fax: 922 239 457
Tfno.: 922 239760

Asunto: **Notificación aprobación texto Convenio – Proyecto SCE "Dinamización de espacios jóvenes"**

Destinatario: **Ayuntamiento de Granadilla de Abona**
C/ San Francisco, 14
38600- GRANADILLA DE ABONA

Por la presente, se adjunta acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de septiembre de 2019, relativo a la aprobación del texto que ha de regir los convenios administrativos de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la isla para la ejecución de proyectos diseñados por la Dirección Insular de Educación y Juventud en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las corporaciones locales.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	4087ZspXDukpidu0sQJ/yQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	07/11/2019 15:40:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4087ZspXDukpidu0sQJ/yQ==		

Archivar! Juventud, Atalaya

SERVICIOS COMUNES

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA

15 OCT 2019

ENTRADA Nº: 35394

GEISER Gestión Integrada de Servicios de Registro

SIR Sistema de Interconexión de Registros

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - O00006501
Fecha y hora de registro en	15/10/2019 11:19:19 (Horario Insular)
Fecha presentación:	15/10/2019 11:16:19 (Horario Insular)
Número de registro:	O00006501s1900050770
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	SI

COPIA

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Convenio – Proyecto SCE "Dinamización de espacios jóvenes"
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Servicio Administrativo de Educación y Juventud - LA0001757 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona - L01380178 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	GRANADILLA DE ABONA.pdf
Tamaño (Bytes):	116.071
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-bc07-a112-0d2f-4657-81cd-3622-d1ef-924c
Hash:	e25323e1455c1c0b4ecb9f53e1d9655fc33e13d82e4e96a75836adc0cd020f91081e27d6aaa9b9786494f65ab957ad7740a26dd374dbe406c17b9cd9bb3a409c
Observaciones:	

Nombre:	CONVENIO_GRANADILLA DE ABONA.pdf
Tamaño (Bytes):	221.712
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-d654-cf64-a327-4ebe-b69b-6533-66fa-11d1
Hash:	633242f3273eca80af3b403642a7e66bbb009733580eee5cc69fda6faec63b2689734a000658bb2932db0626369cfb0ea652f3102e9f726861c7f180db726c5e
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General del Cabildo Insular de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-94e5-ee89-7f5b-4fbd-8b93-03b3-fffc-ae55	15/10/2019 11:19:19 (Horario Insular)
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
O00006501s1900050770	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

SERVICIOS MUNICIPALES S.L.
GRANADILLA (SERMUGRAN, S.L.U.)

16 OCT 2019

NOTIFICADOR
RGCISI Rosenda Barroso Barrera

Código seguro de Verificación : GEISER-94e5-ee89-7f5b-4fbd-8b93-03b3-fffc-ae55 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Área Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes
Servicio Administrativo de Educación y Juventud

Fecha: 07/11/2019 **Fax:** 922 239 457
Ref.: OHS/lmh **Tfno.:** 922 239760

Asunto: **Notificación aprobación texto Convenio – Proyecto SCE "Dinamización de espacios jóvenes"**

Destinatario: **Ayuntamiento de Granadilla de Abona**
C/ San Francisco, 14
38600- GRANADILLA DE ABONA

Por la presente, se adjunta acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de septiembre de 2019, relativo a la aprobación del texto que ha de regir los convenios administrativos de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la isla para la ejecución de proyectos diseñados por la Dirección Insular de Educación y Juventud en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las corporaciones locales.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	4OE7ZapXDukpidu0nQJ/yQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio. Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	07/11/2019 15:40:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4OE7ZapXDukpidu0nQJ/yQ==		

ACUERDO

Asunto: 13 - Aprobación del texto de los Convenios administrativos de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la isla para la ejecución de proyectos en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las corporaciones locales.

Visto el expediente relativo a la aprobación del texto de los Convenios administrativos de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la isla para la ejecución de proyectos en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las corporaciones locales, y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento y de cooperación al desarrollo social, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción actual, y el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

RESULTANDO que mediante el Decreto 155/1994, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

RESULTANDO que por el Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias se viene aprobando cada año la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés general y social.

RESULTANDO que la Dirección Insular de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife participa en dicha convocatoria mediante la ejecución de proyectos que serán desarrollados en los municipios que así lo deseen, proporcionando estos una ubicación física para el desarrollo del proyecto; que esta colaboración requiere la suscripción de Convenio regulador del régimen jurídico en los términos de la legalidad vigente.

RESULTANDO que resulta necesario determinar el contenido que ha de presentar cada convenio, que de esta forma será homogéneo durante toda la colaboración a desarrollar.

CONSIDERANDO que la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por los Servicios Públicos de Empleo en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social; que la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, adecua al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/09/2019 a las 11:44:39. El CSV del fichero de firma electrónica es 33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216
Firma

se concedan por el Servicio Público de Empleo estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.

CONSIDERANDO que los proyectos aprobados en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales contemplan la contratación laboral temporal de un importante número de trabajadores, a los que les es de aplicación el Convenio Colectivo para el personal contratado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el marco de Planes Especiales, Programas o Convenios de colaboración con otros organismos e instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social.

CONSIDERANDO que el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), define como convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas entre sí o con sujetos de derecho privado; que el art. 57.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, y por extensión los Cabildos Insulares, podrá tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

CONSIDERANDO que el convenio que se suscriba habrá de ajustarse a lo establecido en los art. 47 y siguientes de la LRJSP; que en tal supuesto, responde el Convenio administrativo de colaboración que pretende suscribirse a la categoría contenida en la letra a) del art. 47.2 LRJSP, convenios interadministrativos firmados entre dos Administraciones Públicas; que la colaboración a desarrollar cumple con los requisitos expresamente establecidos en el art. 48 LRJSP, y en particular los apartados 5º (sostenibilidad financiera), 6º (interdicción de la sobrefinanciación) y 7º (cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones públicas), ha sido redactado de conformidad con el contenido exigido por el art. 49 LRJSP y previa la tramitación regulada por el art. 50 de dicho texto legal.

CONSIDERANDO que examinado el texto del borrador del Convenio al que se hace referencia, cabe considerar al mismo ajustado a derecho.

CONSIDERANDO que la suscripción del señalado Convenio no implica ejecución presupuestaria alguna, al ser su objetivo el mero establecimiento del marco en que ha de desarrollarse la colaboración entre las dos Administraciones suscriptoras, sin perjuicio de que la concreta ejecución de los proyectos que durante su vigencia se lleven a cabo deba contar con la adecuada previsión presupuestaria, en los términos establecidos con carácter general por la legislación aplicable al funcionamiento y actuación de las entidades locales.

CONSIDERANDO que cada Ayuntamiento interesado habrá de solicitar la suscripción del Convenio, mediante certificación conforme a derecho de la aprobación de dicha adhesión por el órgano que en cada caso resulte competente; que a estos efectos, el texto del Convenio tendrá vigencia indefinida, permitiendo la adhesión en cualquier momento

CONSIDERANDO que será órgano competente para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de lo establecido por el art. 29.5.u) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de 19 de junio de 2019); que será competente para la suscripción de cada Convenio que resulte de la adhesión por parte

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/09/2019 a las 11:44:39. El CSV del fichero de firma electrónica es 33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216
Firma

de los Ayuntamientos el Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo establecido por el art. 6.1.n) del citado Reglamento Orgánico.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el texto que ha de regir los convenios administrativos de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los ayuntamientos de la isla para la ejecución de proyectos diseñados por la Dirección Insular de Educación y Juventud en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las corporaciones locales, cuyo texto se reproduce al final del presente documento.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a los ayuntamientos de la isla, al objeto de que manifiesten su voluntad de adherirse a esta colaboración, aportando para ello certificación de la adopción del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife para la firma de los Convenios administrativos de colaboración tras la solicitud que curse cada Ayuntamiento interesado.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo que resulte de la vigencia de cada Convenio administrativo de colaboración efectivamente suscrito con el Ayuntamiento de que se trate, el texto que se aprueba por el presente Acuerdo tendrá vigencia indefinida en la medida en que no se oponga a la legislación vigente en cada momento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL [EXCMO./ILMO.] AYUNTAMIENTO DE [...] PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LAS CORPORACIONES LOCALES

En Santa Cruz de Tenerife, a

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el art. 6.1.n del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular

De otra parte, [...], Alcalde-Presidente del [Excmo./Ilmo.] Ayuntamiento de [...].

Reconociéndose en ambas partes competencia y capacidad legal para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La Constitución Española, en el artículo 48, establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/09/2019 a las 11:44:39. El CSV del fichero de firma electrónica es 33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216
Firma

organizando las reuniones y actividades de trabajo pertinentes con e personal laboral contratado en el marco de cada proyecto.

El Cabildo Insular de Tenerife podrá establecer, respecto del personal laboral contratado en el ámbito del correspondiente proyecto, los horarios a los que se sujetará la jornada ordinaria de trabajo, que podrán adecuarse a las necesidades de apertura y cierre de la sede municipal en la que desempeñe sus funciones, sin perjuicio del cumplimiento de la jornada de trabajo prevista para este personal en la norma convencional que le sea de aplicación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de [...] prestará la colaboración correspondiente para el desempeño de las funciones asignadas al personal laboral contratado por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del correspondiente convenio, mediante la aportación de una ubicación física de trabajo adecuada al proyecto, cuya utilización tiene mero carácter instrumental para la ejecución del mismo.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que garanticen que el personal asignado a la ejecución del proyecto desempeña únicamente aquellas funciones y tareas que formen parte de dicho proyecto.

QUINTA.- Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada por los siguientes miembros:

- *Por el Cabildo Insular de Tenerife:*
  - *La Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, o persona en quien delegue.*
  - *El Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue*
- *Por el Ayuntamiento de [...]:*
  - *[...]*
  - *[...]*

La Secretaría será asumida por un representante del Cabildo Insular de Tenerife que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. *Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.*
2. *Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.*
3. *Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante el curso.*
4. *Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.*
5. *Emitir informe relativo a la ejecución del convenio, valorando el grado de consecución de los objetivos asignados al proyecto.*

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/09/2019 a las 11:44:39. El CSV del fichero de firma electrónica es 33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216
Firma

SEXTA.- El presente Protocolo tiene vigencia durante cuatro años a contar desde su firma. Podrá ser prorrogado por períodos anuales, por acuerdo de ambas partes firmantes, hasta el transcurso de cuatro años adicionales.

En ningún caso la extinción de este convenio afectará a la culminación del proyecto iniciado con anterioridad a la expiración de su vigencia, el cual continuará desarrollándose hasta la finalización del período de vigencia.

El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- El presente convenio constituye un convenio interadministrativo de los contemplados por el art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- La modificación del texto del presente convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones que los desarrollen, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio, especialmente en relación a los datos del alumnado que participe en las actividades objeto del mismo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV)
El CSV de este documento es c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c83b0b45-5c2d-5846-89d1-4a5e3b86bc87
Documento
Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/09/2019 a las 11:44:39. El CSV del fichero de firma electrónica es 33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:
https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=33ce24a2-8f09-523b-85b1-b8be5b69c216
Firma

SERVICIOS COMUNES

8:30 H

38538

GEISER

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - O00006501
Fecha y hora de registro en	11/11/2019 14:04:29 (Horario insular)
Fecha presentación:	11/11/2019 14:02:23 (Horario insular)
Número de registro:	O00006501s1900056744
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	SI

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Notificación aprobación texto Convenio – Proyecto SCE "Dinamización de espacios jóvenes"
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Servicio Administrativo de Educación y Juventud - LA0001757 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona - L01380178 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	CartaGranadillaAbona.pdf
Tamaño (Bytes):	261.764
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-9968-7002-2ea0-4a7f-a727-a82f-726f-6eee
Hash:	c2907f61d2d5ba127283a7cebc99a860b8522b3c16d42c510af09d6824c230ab14269c08ab669f7189accbd2e30f358dc654bed484f6693c9f36e6c53be49540
Observaciones:	

Nombre:	Acuerdo firmado.pdf
Tamaño (Bytes):	346.181
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-780c-9a75-3eac-4796-bf00-9b97-edfd-15a1
Hash:	f67f7c3f96eb474d55dce6e9fe7a97476da81d24d0a26ce16044f1ff19e5ede3f5f0814d3022769611daf59eea3227a5e3806f7221eb39e5a36ae6fa2eee4f7c
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General del Cabildo Insular de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-6fcb-4c8e-31f1-4360-bbbb-83d8-e027-6dce**	**11/11/2019 14:04:29 (Horario insular)**
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
O00006501s1900056744	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

Código seguro de Verificación : GEISER-6fcb-4c8e-31f1-4360-bbbb-83d8-e027-6dce | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Denominación del Proyecto:	**" Nuevas Oportunidades de Empleo. N.O.E"** **Dinamización de espacios Jóvenes** **ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**
Objetivos del Proyecto:	*Generar procesos de participación que permitan dar a conocer los recursos y posibilidades que se ofrecen a los y las jóvenes, así como aumentar el número de usuarios diarios que se beneficien de los actividades y programas que se generan en dichos espacios.*
Actuaciones a desarrollar:	1. Apoyar y cooperar en la gestión de los eventos, acciones de ocio y programas estables que se realizan en cada uno de los espacios juveniles reforzando la comunicación y difusión de las mismas. 2. Generar procesos de participación juvenil en los entornos de influencia de los espacios públicos juveniles. 3. Dar a conocer las acciones, programas y recursos que se ofrecen desde cada uno de los espacios públicos jóvenes a la población de 15 a 19 años preferiblemente en todos los municipios de la Isla. 4. Realizar actividades de marketing de servicios, difusión on line y presencial, captación y sensibilización de nuevos usuarios. 5. Sensibilización en los centros educativos de influencia de los espacios juveniles a través de charlas, talleres y acciones centradas en valores. 6. Apoyar y mejorar los eventos, acciones de ocio y programas estables que se realizan en cada uno de los espacios juveniles reforzando la comunicación y difusión de las mismas. 7. Dinamizar y publicitar los espacios jóvenes.
Animador **(Labores a realizar)**	Realizarán tareas de planificación, gestión y dinamización de actividades con jóvenes en **coordinación con el personal técnico de juventud**, preparación de charlas, talleres y acciones centradas en valores, visitas a los centros educativos y a las zonas de ocio de la isla, tareas de acogida, dar información, dinamizar y publicitar de los grupos de jóvenes que utilicen los espacios jóvenes (talleres, visitas, guías, juegos, rutas, etc.).
Aclaración labores	El Dinamizador está para **acompañar** al técnico o persona que gestione la Casa de Juventud y así ambos poder realizar su trabajo.
Duración del contrato	**12 meses.**
Horarios	**Hay que realizar el horario del Convenio de Convenios del Cabildo** **35 horas semanales// Del 19 de diciembre al 10 de Enero de 2020** realizarán un máximo de **32,5 h semanales.** Cada Casa tiene horarios distintos y además estos horarios varían en función de la época del año.
Ampliación a horarios	Esta reducción horaria se podría producir igualmente durante los meses de verano. En el caso que el horario fijado en la Casa cumpla con las 35 h/ 32,5h el trabajador no realizará ninguna actividad en festivo ó sábado
Vacaciones// Asuntos particulares	**22 días y 6 días de asuntos particulares.** 2019: 2 días de vacaciones y 1 de asuntos particulares 2020: 20 días de vacaciones y 5 días de asuntos particulares
Aclaraciones	Obligatoriamente tienen que coger en 2019. 2 días de vacaciones y 1 de asuntos particulares, coordinados con el personal de la Casa pero en las fechas que señale el trabajador.

Código Seguro De Verificación	VY29BiBrVDsorjADotwTZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Bilbao Iglesias - Técnico Medio Sociocultural Adscrito (a Extinguir) Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	09/12/2019 14:52:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VY29BiBrVDsorjADotwTZg==		

GOBIERNO DE ESPAÑA
SERVICIOS COMUNES
REGTO. DE GRANADILLA DE ABONA
8:50 H
12 NOV 2019
ENTRADA Nº 38538
GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - O00006501
Fecha y hora de registro en	11/11/2019 14:04:29 (Horario insular)
Fecha presentación:	11/11/2019 14:02:23 (Horario insular)
Número de registro:	O00006501s1900056744
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Si

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Notificación aprobación texto Convenio – Proyecto SCE "Dinamización de espacios jóvenes"
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Servicio Administrativo de Educación y Juventud - LA0001757 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona - L01380178 / Entidades Locales
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	CartaGranadillaAbona.pdf
Tamaño (Bytes):	261.764
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-9668-7002-2ea0-4a7f-a727-a82f-726f-6eee
Hash:	c2907f61d2d5ba127283a7cebc99a660b8522b3c16d42c510af89d6824c230ab14269c08ab669f7189accbd2e30f358dc654bed484f6693c9f36e6c53be49540
Observaciones:	

Nombre:	Acuerdo firmado.pdf
Tamaño (Bytes):	346.181
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-780c-9a75-3eac-4796-bf00-9b97-adfd-15a1
Hash:	f67f7c3f96eb474d55dce6e9fe7a97476da81d24d0a26ce16044f1ff19e5ede3f5f0614d3022769611daf59eea3227a5e380bf7221eb39e5a36ae6fa2eee4f7c
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General del Cabildo Insular de Tenerife declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5fcb-4c5e-31f1-4360-bbbb-83d8-e027-6dce**	**11/11/2019 14:04:29 (Horario insular)**
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
O00006501s1900056744	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

Código seguro de Verificación : GEISER-5fcb-4c5e-31f1-4360-bbbb-83d8-e027-6dce | Puede verificar la integridad de este documento en la dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL I CONCURSO "PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA".

Por el Secretario se da cuenta del Decreto de avocación de competencias dictado por la Alcaldía Presidencia, en materia de Juventud, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"Visto expediente administrativo relativo a la promoción de la creación literaria y participación juvenil de la convocatoria específica del **I Concurso "Premios Literarios Isabel Medina"**, y teniendo en cuenta los siguientes,*

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de octubre de 2019, la Concejal Delegada de Juventud ordena mediante providencia, incoar expediente de promoción de la creación literaria y participación juvenil del Concurso "Premios Literarios Isabel Medina".

2.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2019, de las Bases Generales que han de regir el Concurso "Premios Literarios Isabel Medina".

3.- Consta publicación de las mencionadas bases en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2019 y se envían para su publicación en el BOP, quien lo anuncia el día 11 de noviembre de 2019, n.º 136.

4.- Consta propuesta de retención de crédito n.º 12019000017411, de fecha 28 de octubre de 2019, por importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €).

5.- Consta informe jurídico de fecha 8 de noviembre de 2019.

6.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, la Concejala de Juventud ordena los trámites para proceder a la convocatoria específica de los premios establecidos en las bases generales.

7.- El Área de Intervención, con fecha 20 de noviembre de 2019 ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***Primera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, junto con la autorización del*

Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para ejercer la competencia en materia de Dinamización Cultural Juvenil, tal como dispone la mencionada ley.

Segunda.- *Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de competencias. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y según lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente D. José Domingo Regalado González podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.*

Tercera.- *Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2019, si bien la competencia puede ser avocada en favor del Alcalde Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2019, para la aprobación de la convocatoria específica del I Concurso "Premios Literarios Isabel Medina".*

SEGUNDO.- *Aprobar la convocatoria especifica del I Concurso "Premios Literarios Isabel Medina", de acuerdo al texto que se reproduce a continuación:*

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL I CONCURSO "PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA"

El I Concurso "Premios literarios Isabel Medina" tiene como objetivo el fomento de la creación literaria por parte de la población juvenil.
Participantes. *Podrán participar todos aquellos alumnos y alumnas que estén matriculados en alguno de los IES del Municipio de Granadilla de Abona en el curso académico en que se realice la convocatoria.*
Se establecen dos modalidades para concursar: "Relato breve" y "Poesía" y dos categorías por edades y nivel académico:

Categoría A: Alumnos de ESO.
Categoría B: Alumnos de Bachillerato.

Premios:
En la categoría A se otorgará un primer premio en la modalidad de poesía por importe de 250 euros y un primer premio en la modalidad de relato breve por el mismo importe (250 euros). Asimismo, se entregará un segundo premio en la modalidad de poesía por importe de 150 euros, y un segundo premio en la modalidad de relato breve por igual importe (150 euros).
En la categoría B se otorgará un primer premio en la modalidad de poesía por importe de 250 euros y un primer premio en la modalidad de relato breve por el mismo importe (250 euros). Asimismo, se entregará un segundo premio en la modalidad de poesía por importe de 150 euros, y un segundo premio en la modalidad de relato breve por igual importe (150 euros).

CONDICIONES Y REQUISITOS COMUNES A LAS DOS MODALIDADES:

1. Plazo y forma de entrega de las obras:
a) Las obras se presentarán sin identificación del autor, haciendo constar el título o lema de la obra y un seudónimo. Deberán estar acompañadas, en documento aparte, de una ficha con los datos personales del autor (nombre, apellidos, D.N.I., dirección, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico e IES al que pertenece) junto al título o lema de su trabajo.

b) La admisión de trabajos quedará abierta desde el día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife de esta convocatoria, ***hasta las 00:00 horas del 13 de diciembre de 2019.***
c) Los trabajos se presentarán:
a través del correo electrónico: juventud@granadilladeabona.org, adjuntando dos archivos: uno con relato o poema y título y el otro con la ficha de los datos personales del autor, o
en los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura del IES del Municipio de Granadilla de Abona correspondiente, adjuntando la citada documentación, de la siguiente forma: la obra dentro de un sobre en cuyo exterior solo podrá figurar el título o lema de la obra y el seudónimo y a su vez dentro de ese sobre, otro sobre cerrado con los mismos datos en su exterior y que contendrá los datos personales del autor (nombre, IES, DNI, curso, correo electrónico y teléfono).
El número de obras presentadas deberá llegar a un mínimo de seis en cada modalidad para que el concurso se pueda realizar, quedando el mismo desierto y por tanto no celebrándose, en caso de no llegar a ese mínimo establecido en alguna o en ambas modalidades.

2. Jurado. *El jurado estará compuesto por un miembro de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en calidad de secretario con voz pero sin voto, por un mínimo de dos personas más designadas al efecto por el Departamento de Lengua Castellana y Literatura del* ***IES Granadilla*** *y por otro miembro, ajeno a la Corporación Municipal y a los IES participantes, que será elegido entre profesionales vinculados a la Literatura o el Periodismo, en el ámbito regional o estatal. Se nombrará, por sorteo, un presidente de entre los miembros del Jurado que ostentará el voto de calidad en caso de empate. Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en acta una vez fallados los premios. El fallo del jurado, que atenderá a los criterios de creatividad, técnica y originalidad, será inapelable, y se hará público en el plazo máximo de una semana contando a partir de la fecha límite de entrega de los trabajos, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los diferentes IES del Municipio de Granadilla de Abona y a través del sitio web municipal www.granadilladeabona.org .*

3.- Destino de las obras premiadas. *Las obras pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cual se reserva el derecho de publicar o no los trabajos. Los trabajos subidos a la web serán escaneados del original o, en su caso, serán tomados de los documentos aportados por correo electrónico. Las obras no premiadas se destruirán.*

4.- Aceptación e interpretación de las normas del concurso.
La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y requisitos de la presente convocatoria. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, el Ayuntamiento o, en su caso, el Jurado realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

5.- Datos personales. *De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Se podrá acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o*

cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA MODALIDAD:

RELATO BREVE

Formato de la obra:

a) Los relatos deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar una única obra por alumno/a escrita en lengua castellana y sin faltas de ortografía.

b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.

c) La extensión del relato tendrá un máximo de mil palabras y un mínimo de quinientas, mecanografiadas en formato DIN-A4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

POESÍA

Formato de la obra:

a) Los poemas deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar una única obra por alumno/a escritas en lengua castellana y sin faltas de ortografía.

b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.

c) La extensión del poema tendrá un mínimo de setenta y cinco palabras, mecanografiadas en formato DIN A4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases que han de regir el Concurso " Premios Literarios Isabel Medina", enviadas para su publicación en el BOP.

CUARTA.- *Publicar anuncio de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, además, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, así como en el BOP. Comuníquese al Área de Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.*

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, D. José Domingo Regalado González, de lo que yo, el Secretario Accidental, D. Manuel Ortiz Correa.

Granadilla de Abona a 22 de noviembre de 2019"

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, toma conocimiento del Decreto de avocación transcrito."

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LAS CORPORACIONES LOCALES.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Juventud de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía Delegada de Juventud, con fecha 28 de octubre de 2019, ha dictado Providencia por la que solicita los trámites necesarios para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Excmo Cabildo de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con el objeto de aportar este Ayuntamiento un espacio físico a la mencionada administración insular, para colaborar en la ejecución del Proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo (N.O.E), ejecutado el Servicio Canario de Empleo y del que, a su vez, se beneficia la Dirección Insular de Educación y Juventud, mediante subvención, para la ejecución de su programa "Dinamización de espacios jóvenes".

2.- Por el Área Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ha remitido la correspondiente documentación, entre la cual se halla el texto del citado Convenio de colaboración.

3.- El Convenio no contiene ninguna obligación económica para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Se trata de un convenio que establece la realización de trabajos por parte del personal laboral contratado por el Cabildo Insular de Tenerife en sedes de titularidad municipal. Asimismo, en su cláusula segunda se establece que *"el personal laboral contratado por el Cabildo Insular de Tenerife con carácter temporal y bajo el régimen jurídico que resulte del marco de colaboración con el Servicio canario de Empleo, dependerá orgánica y funcionalmente de la corporación insular, prestando sus servicios en su ámbito de organización y dirección, ostentando ésta, a todos los efectos, la condición de empleador, por lo que mantendrá respecto del citado personal laboral los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a la referida condición"*.

4.- La Técnico del Área de Juventud, con fecha 4 de noviembre de 2019, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación del referido Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el Excmo Cabildo de Tenerife.

5.- El Interventor Accidental, con fecha 20 de noviembre de 2019, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El art. 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Rèqimen Jurídico del Sector Público, establece y permite la colaboración y auxilio entre Administraciones para la ejecución de sus actos fuera de sus ámbitos territoriales.

Segunda.- El art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece la cooperación técnica y administrativa entre las Administraciones Local y Autonómica en asuntos de interés común, con carácter voluntario.

Tercera.- Resulta competente la Junta de Gobierno Local para facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir el Convenio descrito, según lo dispuesto en el art. 127 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,** por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el Excmo Cabildo de Tenerife, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LAS CORPORACIONES LOCALES

En Santa Cruz de Tenerife, a .....

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el art. 6.1.n del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

De otra parte, D. José Domingo Regalado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Granadilla De Abona.

Reconociéndose en ambas partes competencia y capacidad legal para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

***Primero**.- La Constitución Española, en el artículo 48, establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".*

***Segundo**.- Mediante Decreto 155/1994, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.*

***Tercero**.- Desde el Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias se viene aprobando cada año la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Cuarto.- *La Dirección Insular de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife participa en dicha convocatoria mediante el diseño de proyectos a ejecutar en espacios municipales, para lo que es necesario establecer, mediante Convenio administrativo de colaboración, el régimen jurídico de colaboración entre las corporaciones insular y municipal implicadas.*

Por tanto, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la firma del presente convenio de cooperación, que compromete a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El presente convenio tiene como objeto establecer el marco general de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilmo. Ayuntamiento de Granadilla De Abona para el establecimiento de las condiciones de ejecución de los proyectos gestionados por la Dirección Insular de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife en el marco de la colaboración entre el Servicio Canario de empleo y las corporaciones locales, que contemplen la realización de trabajos por parte de personal laboral contratado por el Cabildo Insular de Tenerife en sedes de titularidad municipal.*

SEGUNDA.- *El personal laboral contratado por el Cabildo Insular de Tenerife con carácter temporal y bajo el régimen jurídico que resulte del marco de colaboración con el Servicio Canario de Empleo, dependerá orgánica y funcionalmente de la corporación insular, prestando sus servicios en su ámbito de organización y dirección, ostentando ésta, a todos los efectos, la condición de empleador, por lo que mantendrá respecto del citado personal laboral los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a la referida condición.*

El personal laboral contratado en el marco de cada proyecto subvencionado por el Servicio Canario de Empleo, a la vista de que se trata de la ejecución concreta de un servicio determinado, vinculado a un proyecto específico y con sustantividad propia diferenciada de la actividad normal de la Corporación insular, desarrollará única y exclusivamente las funciones establecidas en el proyecto correspondiente.

TERCERA.- *El Cabildo Insular de Tenerife, una vez concedida por el Servicio Canario de Empleo la subvención correspondiente, comunicará al Ayuntamiento las características del proyecto con la antelación suficiente para que por éste se adopten las medidas necesarias para su puesta en marcha.*

El Cabildo Insular de Tenerife ejercerá la correspondiente coordinación, supervisión y dirección técnica a través del director o directora de los trabajos que designe para cada proyecto, quien emitirá las órdenes e instrucciones pertinentes, y organizando las reuniones y actividades de trabajo pertinentes con e personal laboral contratado en el marco de cada proyecto.

El Cabildo Insular de Tenerife podrá establecer, respecto del personal laboral contratado en el ámbito del correspondiente proyecto, los horarios a los que se sujetará la jornada ordinaria de trabajo, que podrán adecuarse a las necesidades de apertura y cierre de la sede municipal en la que desempeñe sus funciones, sin

perjuicio del cumplimiento de la jornada de trabajo prevista para este personal en la norma convencional que le sea de aplicación.

***CUARTA**.- El Ayuntamiento de Granadilla De Abona prestará la colaboración correspondiente para el desempeño de las funciones asignadas al personal laboral contratado por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del correspondiente convenio, mediante la aportación de una ubicación física de trabajo adecuada al proyecto, cuya utilización tiene mero carácter instrumental para la ejecución del mismo.*

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias que garanticen que el personal asignado a la ejecución del proyecto desempeña únicamente aquellas funciones y tareas que formen parte de dicho proyecto.

***QUINTA**.- Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada, respecto del Cabildo Insular de Tenerife, por las siguientes personas:*

- Por el Cabildo Insular de Tenerife:

- *La Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, o persona en quien delegue.*
- *El Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue*

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona comunicará, una vez suscrito el Convenio, las personas integrantes de la Comisión Mixta.

La Secretaría será asumida por un representante del Cabildo Insular de Tenerife que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. *Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.*
2. *Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.*
3. *Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante el curso.*
4. *Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.*
5. *Emitir informe relativo a la ejecución del convenio, valorando el grado de consecución de los objetivos asignados al proyecto.*

***SEXTA**.- El presente Protocolo tiene vigencia durante cuatro años a contar desde su firma. Podrá ser prorrogado por periodos anuales, por acuerdo de ambas partes firmantes, hasta el transcurso de cuatro años adicionales.*

En ningún caso la extinción de este convenio afectará a la culminación del proyecto iniciado con anterioridad a la expiración de su vigencia, el cual continuará desarrollándose hasta la finalización del periodo de vigencia.

El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SÉPTIMA.- *El presente convenio constituye un convenio interadministrativo de los contemplados por el art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

OCTAVA.- *La modificación del texto del presente convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.*

NOVENA.- *Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

DÉCIMA.- *Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones que los desarrollen, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio, especialmente en relación a los datos del alumnado que participe en las actividades objeto del mismo.*

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del referido Convenio Administrativo de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados."

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

GOBIERNO DE ESPAÑA

SERVICIOS COMUNES

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO

SIR Sistema de Intercambio de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Cabildo Insular de Tenerife - O00006501
Fecha y hora de registro en	05/12/2019 09:20:10 (Horario insular)
Fecha presentación:	04/12/2019 13:44:12 (Horario insular)
Número de registro:	O00006501e1900121048
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada y complementariamente en papel
Enviado por SIR:	No

Interesado

Código de Origen:	L01380178	Razón Social	L01380178 - Ayuntamiento de Granadilla de Abona
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Convenio en el marco de proyectos NOE, con el Ilustre Ayuntamiento de la villa Histórica de Granadilla de Abona.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona - L01380178 / Entidades Locales
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Servicio Administrativo de Educación y Juventud - LA0001757 / Cabildo Insular de Tenerife
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	NRef_2019058356JPC.pdf
Tamaño (Bytes):	37.790
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-ef94-4d00-dd4d-4c02-b471-c8f1-295f-4184
Hash:	3b03aaac387e402bee7cdadea2a59f22900cd4cf6755a279e7f5f7dc07ed7cc4
Observaciones:	Cjlia.JuventudParticipaciónCiudadanaRMI/AQH/LMA.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d9bc-5787-429b-43b6-abc3-6e73-bbaf-67e6	05/12/2019 09:20:10 (Horario insular)
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
O00006501e1900121048	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre:	justificante_salida.pdf
Tamaño (Bytes):	156.929
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-bbbf-e182-0ff8-43c7-b02c-7062-e5cd-ef2d
Hash:	972c4d5ae45331dac464ccd1f3a6dabdae8758fd001d63ea19618b92e094f010
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO
GEISER

CSV
GEISER-d9bc-6787-429b-43b6-abc3-6e73-bbaf-67e6

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
05/12/2019 09:20:10 (Horario insular)

Nº REGISTRO
O00006501e1900121048

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

VALIDEZ DEL DOCUMENTO
Original

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

SIR

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona *O00006399*
Fecha y hora de presentación: 04-12-2019 14:44:11 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 04-12-2019 14:44:12 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE19s00005398435

CONFIRMADO √ 05/12/2019 10:20h.

Interesado

Código de Origen:	L01380178	Código postal:	
Razón social:	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	Convenio en el marco de proyectos NOE, con el Ilustre Ayuntamiento de la villa Histórica de Granadilla de Abona.
Unidad de tramitación de destino:	Cabildo Insular de Tenerife *L03380011*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	
Observaciones:	A/A Consejería de Juventud del Cabildo de Tenerife

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
NRef_20190508355JPC.pdf	36.9 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	CjlIa.JuventudParticipaciónCiudadanaRMS/AGH/LMA.
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-361b5aebc79351be3cd8d7b619a2902f		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formulariowebORVE-361b5aebc79351be3cd8d7b619a2902f		

Documentación adjunta digitalizada y complementariamente en papel

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 2937-E437-A077-5938-322E-487F-7D5A-2F70-2749-6E5C-3287-C07A-5C8A-6E30-5F
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formulariowebC2937-E437-A077-5938-322E-487F-7D5A-2F70-2749-6E5C-3287-C07A-5C8A-6E30-5F

Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

Concejalia de Juventud y Participación Ciudada

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA
Fecha: 2/12/2019
Salida nº 2019003350

S/Ref: RMI/AQH/LMA
N/Ref:
Fecha: 2 de diciembre de 2019
Expte. Nº:
Asunto:
Convenio NOE

A/A

Consejería de Juventud del Cabildo de Tenerife - Plaza de España, s/n 3ª Planta 38003 Santa Cruz de Tenerife

Teléfonos:
922 239 760

Adjunto tengo a bien remitir:
Convenio NOE con el Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona

Granadilla de Abona, a 2 de diciembre de 2018 .

CONCEJAL DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Doña **Raquel Morales Izquierdo**

Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

Concejalía de Juventud y Participación Ciudada

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA
Fecha: 02/12/2019
Salida nº 20190383 56

S/Ref: RMI/AQH/LMA
N/Ref:
Fecha: 2 de diciembre de 2019
Expte. Nº:
Asunto:
Convenio NOE

A/A

Consejería de Juventud del Cabildo de Tenerife - Plaza de España, s/n 3ª Planta 38003 Santa Cruz de Tenerife

Teléfonos:
922 239 760

Adjunto tengo a bien remitir:
Convenio NOE con el Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona

Granadilla de Abona, a 2 de diciembre de 2018 .

CONCEJAL DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Doña **Raquel Morales Izquierdo**

SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA (SERMUGRAN, S.L.U.)
04 DIC 2019
NOTIFICADOR
RECIBI: Rosendo Barroso Barrera

Plaza González Mena, s/n, 38600 - Granadilla de Abona – Santa Cruz de Tenerife.
Tlf.:922 759 900 / Fax: 922 759959 -http://www.granadilladeabona.org e-mail: juventud@granadilladeabona.org